

ORDENANZA N° 4036/89.-

VISTO:

El Expediente N° 2737-T-88, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo e lleva a éste Honorable Concejo Deliberante el Expediente de referencia a efectos de que se contemple la posibilidad de aplicación en el presente caso del Artículo 29 inciso 3º) del Código de Faltas Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 015/89, el que dice textualmente: "VISTO el Expediente N° 2737-T-88, y considerando que el señor ROCHA ALFREDO ANTONIO se le ha aplicado, una multa de \$ 780,00 (SETECIENTOS OCHENTA AUSTRALIAN DOLLARS) en razón de que el mismo ha desarrollado actividades comerciales de herrería artesanal en el domicilio de calle San Francisco S/N° del Barrio COPOL Alta Barda de esta Ciudad, sin haber obtenido en forma previa la correspondiente autorización Municipal. Que a fojas 5 del Expediente consta el descargen el cual / manifiesta su imposibilidad de abonar dicho importe por carecer / de recursos económicos para ello. Que practicada la encuesta Socio-económica (fs 7 a 9), la misma corrobora lo manifestado por / el señor Rocha en cuanto a su estado de virtual indigencia económica, aconsejando por tal motivo se deje sin efecto la multa aplicada. Que el Artículo 29 inciso 3º) del Código de Faltas Municipal, establece que la pena se extingue por la condonación efectuada con arreglo a las disposiciones legales. Esta Comisión aconseja dictar la Ordenanza que establezca la condonación de la multa aplicada." Despacho éste que, fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 03, celebrada por el Cuerpo el día 17 de Marzo de // 1989.-

Por ello, y en virtud a lo establecido, en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

///2.-

084
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Rosario

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONESE la deuda de \$ 780,00 (SETECIENTOS OCHENTA ~~-----~~AUSTRALES), que por aplicación de una multa en virtud de Acta de Inspección N° 1409 que aplicara el Tribunal Municipal de Paltas al Señor ROCHA ALFREDO ANTONIO.-

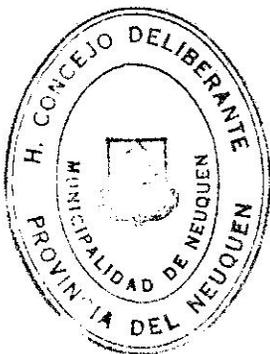
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE. (Expte 2737-T-89)

Es copia
mam.

Fdo: Pesiney
Alvarez

ANTONIO F. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4036-
PROMULGADA POR DECRETO N°	400 / 18 89
EXPTE N°	2737-T-89-
OBS.:	